



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 84

Lunes 14 de abril de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Peñafior de Hornija, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Tomás Rodríguez; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Peñafior de Hornija; como zona infecta, todo el término municipal de Peñafior de Hornija, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 11 de marzo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.084

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Alfonso Narváez y Ulloa, con domicilio en Castronuño, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de

autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, derivándose desde la existente en la finca denominada «Cartago», en término de Castronuño, llegue hasta el centro de transformación que se construirá en la finca denominada «Cubillas de Duero», sita en el mismo término municipal para servicios de riego.

La instalación afecta a los términos municipales de Castronuño y Pollos y el trazado de la línea es el siguiente: Deriva la línea de la que alimenta el centro de transformación de la finca denominada «Cartago», cruzando el río Duero en el término municipal de Pollos y va directa hasta su final en la finca denominada «Cubillas de Santa Marta», con una longitud total de la línea de 2.200 metros, no cruzándose otros caminos que los de servicio a las fincas.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza y sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del

término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en las Alcaldías de los términos afectados por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador 6).

Valladolid, 27 de marzo de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

Relación de propietarios que atraviesa la línea

Número de postes, denominación del lugar y propietarios de las fincas

23. Finca de don Felipillo de don Felipe Lozano y Natividad de doña Dolores Juárez.
10. Finca de Arias, don Antonio Arias.
2. Río Duero, Estado.
- 1.137—625



4350

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Pobladora de Sotiedra

Instruido expediente de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pobladora de Sotiedra, 30 de marzo de 1952.—El alcalde, Constancio Cabezón.

1.207—626



Pobladura de Sotiedra

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio 1951, quedan de manifiesto al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, se formularán por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

La cuenta de administración del patrimonio se halla rendida después de efectuada por el nuevo Ayuntamiento la revisión y comprobación a que se refiere el artículo 200 de la misma ley, y se expone al público por igual período.

Pobladura de Sotiedra, 29 de marzo de 1952.—El alcalde, Constanco Cabezón.

1.208—627

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de la ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta capital, seguidos por el Banco Español de Crédito, S. A., que ha estado representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el letrado don José Luis Gutiérrez Semprún, y como demandados don Gabino y doña Teresa Sánchez Moreno, que han estado representados por los procuradores don Luis de la Plaza Recio y don Pedro Sánchez Merlo, respectivamente, y defendidos por los letrados don Jesús Sáez Escobar y don Joaquín Taladriz, y don Fausto Sánchez Moreno, todos mayores de edad, industriales y vecinos de Valladolid, este último no ha comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, contra la sentencia que, con fecha cinco de

septiembre del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia recurrida, y estimando la demanda interpuesta por el Banco Español de Crédito, S. A., contra don Gabino, don Fausto y doña Teresa Sánchez Moreno, esta última asistida de su esposo don José Santana Cilleros, a que este recurso se refiere, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento existente entre la actora y el demandado don Gabino Sánchez, referente al local instalado en los bajos de la calle del General Mola, número diez, antes catorce, de esta capital, condenando a los demandados a desalojar repetido local, poniéndolo a la libre y entera disposición de la Entidad actora, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, por la incomparecencia ante esta Superioridad, en este recurso, del demandado don Fausto Sánchez Moreno, lo pronunciamos, mandamos y fallamos.—Filiberto Arrontes.—V. Redondo.—José de Cas... Rubricados

Este mismo... a las par... del Tribu...

Y para q... lo acordado, expido el p... en Valladolid, a diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

1.262—628

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Martín Herrero, Antonio, y que también usa el nombre de Antonio, Martín Mesón, del que se ignora más detalles, así como su actual paradero, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, plaza de Tenerías, número 17, 3.º; comparecerá en este Juzgado de instrucción del distrito número dos, en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, dictado en el sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 357 de 1951, sobre apropiación indebida.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención del aludido procesado, el que, caso de ser ha-

bido, será constituido en Prisión Provincial, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 27 de marzo de 1952.—Saturnino Gutiérrez de Juana.

1.171

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción del distrito número dos de Valladolid, con objeto de ser oídos en sumario que en el mismo se instruye, bajo el número 541 de 1951, sobre abandono de familia, a Inocencia Recio Piedrahita, de 35 años, casada con José Florencio Puente, sus labores, natural y vecina de esta capital, cuyo su último domicilio le tuvo en la misma, calle Fuente de la Salud, número 2, y a un tal Bautista, de unos 32 años, aproximadamente, más bien bajo, delgado, moreno, pelo negro y algo rizado, peinado hacia atrás, cuyos apellidos se desconocen, así como las demás circunstancias personales, previniéndoles que transcurrido el término de diez días sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio a que haya lugar, todo ello acordado en el sumario referido.

Dado en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez de Juana.

1.188

Juzgados municipales

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

CÉDULA DE CITACION

El señor juez de paz de Santibáñez de Valcorba (Valladolid), en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1 de 1952, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Nicolás Regaliza Carretero y Marceliano Diez Parra, en ignorado paradero, para que el día 14 del próximo mes de abril y hora de las doce de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparerecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Santibáñez de Valcorba, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Félix Martín.

1.179

Imprenta de la Diputación provincial

Diputación acordó que urgentemente se tramite por mediación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia instancia dirigida al ilustrísimo señor director general de carreteras y caminos vecinales solicitando el traspaso al Estado del tramo de carretera de que se trata, según se propone por el señor Sanz de la Rica y se informa por la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Valladolid, 11 de octubre de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Negueta y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

3.147

DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1951, OÍDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos los informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar pobre en sentido legal a la enferma del Instituto Psiquiátrico María del Pozo y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Establecimiento y alcalde del Ayuntamiento de Iscar, a los fines determinados en la Ordenanza.

Aprobar y que se tramite una propuesta del Negociado, y, en su virtud, que se adquirieran los artículos de alimentación y consumo para los aislados de los Establecimientos benéfico-provinciales necesarios para el mes de noviembre próximo y 70.000 kilos de carbón antracita y 35.000 kilos, aproximadamente, de leña de pino en rajas para la calefacción del Palacio Provincial. Los intervenidos y racionados, de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervenidos, incluyendo el carbón y la leña indicados, mediante concursillo en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las calorces horas del día 24 del mes actual para la presentación de ofertas, haciendo las adjudicaciones en la sesión de la Comisión de Gobierno y Personal que tendrá lugar el siguiente día 25, y que se anuncie el concursillo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe de dichos anuncios de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de los artículos que se les adjudique.

Conceder al señor Navarro, ordenanza 3.º de la Diputación, prórroga de quince días de licencia, sin sueldo, en la licencia que disfrutó para asuntos propios.

Devolver a don Fernando Miranda la fianza de 500 pesetas, constituida el 5 de febrero del corriente año para responder de la apisonadora de esta Diputación, que le fué alquilada.

(«Boletín Oficial» del día 14 de abril de 1952).

por el Reglamento de 1945, por estimar que no está incurso en el Reglamento de 1948 y sí en el de 1945 que estaba vigente cuando se jubiló su esposo don Alberto Alvarez, con el voto en contra del señor Marfín San Marfín.

Vista una instancia suscrita por el señor González, vecino de Medina del Campo, en la que solicita comprar una parcela propiedad de esta Diputación situada entre el camino vecinal de Medina a Rodilana y la carretera de La Seca a Medina, sobre la cual informa la Sección de Vías y Obras, no ser conveniente acceder a lo solicitado pues dicha parcela puede ser útil para depósito de piedra, a más de que las posibles edificaciones que en ella se realicen podrían perturbar la buena visibilidad de las vías afectadas; la Diputación acordó de conformidad con la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, no acceder a lo solicitado por las razones expuestas por la Sección de Vías y Obras.

Se dió cuenta del proyecto presentado por la Sección de Vías y Obras para adquisición y reparación de elementos de trabajo necesarios en la misma Sección que presupuesta en 82.630,76 pesetas, para las cuales, según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad en el Fondo de Conservación de Caminos Vecinales: Visto el acuerdo de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero según el cual debe incoarse expediente de excepción de subasta por urgente necesidad de las máquinas y que se autorice al señor presidente para que en casos indispensables pueda ordenar la realización de pequeños gastos fijando su cuantía; el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, que en cumplimiento del Decreto de la Presidencia en el que se hace resaltar que todas las reparaciones son de extrema urgencia ya que, de no realizarse rápidamente, se realizarán las numerosas obras en marcha; el informe del Negociado de Fomento que considera perfectamente aplicable el apartado c) del artículo 31 del Decreto de 16 de diciembre de 1950, y el informe técnico del señor secretario según el cual se han cumplido los trámites reglamentarios y por ello debe aplicarse el apartado c) del artículo 31 del Decreto de 16 de diciembre de 1950 de la Ley de Régimen Local, la Diputación acordó aprobar la excepción de subasta y concurso y que se hagan las adquisiciones y reparaciones propuestas, encargándose la Sección de Vías y Obras Provinciales de que se realicen.

Vista una propuesta que hace la Sección de Vías y Obras Provinciales por carreteras del Estado, a la que se acompaña una instancia de los Ayuntamientos de Castromonte y La Mudarra, por la que solicita se incluya la carretera provincial de Villabrágima a La Mudarra, en el plan adicional de entrega al Estado para su conservación y administración; se hace por Vías y Obras el informe de ceder al Estado varias carreteras con un total de 91,50 kilómetros, cuyo coste, para ponerlas en condiciones de su admisión, calcula en 1.448.500,00 pesetas, para que, en cambio, el Estado entre-

(«Boletín Oficial» del día 14 de abril de 1952).

para otras carreteras que se detallan como permuta, la Diputación de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero acordó que proceda se haga un estudio más amplio que comprenda la totalidad de las carreteras permutables.

Aprobar la operación de habilitación y suplemento de créditos, propuesta por la Comisión de Hacienda, importando las habilitaciones 227,475 pesetas, los suplementos 3.426,425, sumando el total 3.653,900 pesetas, vistos el informe de dicha Comisión y el documento anejo; y que se publique en el «Boletín Oficial», habiendo número bastante para adoptar el acuerdo.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con la del señor jefe técnico de Recursos, y, en su virtud, que se oficie a las personas obligadas a satisfacer el importe de las estancias causadas por los pensionistas en el Instituto Psiquiátrico, a fin de que en un plazo de quince días procedan al ingreso de la totalidad de las cantidades que adeudan, con el apercibimiento de que en caso contrario se acordaría el alta del enfermo, el cual por los medios ordinarios de transporte y custodiados por enfermeros del Establecimiento sería conducido y entregado a sus familiares; que en el caso de que no se formalizara el ingreso de las cantidades adeudadas por la persona o personas obligadas a su pago, se acuerde el alta del enfermo y la entrega del mismo a sus familiares previa consulta y dictamen del director médico del Establecimiento, que es a quien en todo caso y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 3 de julio de 1931, corresponde la facultad de acordar el alta de los enfermos a su cargo.

Aprobar la gestión de los señores interventor y depositario en las operaciones de movimiento de Fondos relacionados con la Delegación de Hacienda durante el tercer trimestre del corriente año, que importa en total de 3.802.290,70 pesetas.

Aprobar los resúmenes de las operaciones por Recursos Provinciales verificadas en los períodos de 2 de enero a 3 de julio y de 2 de enero a 31 de agosto del corriente año, quedando pendientes de cobro a cuenta nueva 6.265,936,55 pesetas, y 6.028.286,70 pesetas, respectivamente.

Aprobar los estados de operaciones realizadas en el servicio de caminos vecinales en los meses de julio, agosto y septiembre, importando los totales generales 1.121.624,10 pesetas, 1.277.414,10 pesetas, y 1.266.186,59 pesetas, respectivamente.

Aprobar los Balances de Comprobación y Saldos del servicio Contables en 30 de junio, importando el debe y el haber 537.621.070,55 pesetas; en 31 de julio, importando el debe y el haber 925.566.940,89 pesetas; y en 31 de agosto, importando el debe y el haber 963.987.974,24 pesetas.

Aprobar y que se publiquen en el «Boletín Oficial» los Balances generales de Comprobación y Saldos verificados en 30 de junio, importando el

debe y el haber 424.786.070,71 pesetas; en 31 de julio, importando el debe y el haber 439.653.603,51 pesetas; y en 31 de agosto, importando el debe y el haber 497.434.920,54 pesetas.

Aprobar los Estados de Situación General de Tesorería correspondientes a los días 3, 10, 16 y 23 de julio; 7, 13, 21, 28 y 31 de agosto; 4, 11, 25 y 29 de septiembre de 1951.

Aprobar y que se publiquen en el «Boletín Oficial» las Distribuciones de Fondos correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre que importan, respectivamente, 1.412.450 pesetas cada una de ellas.

Previa declaración de urgencia por la Corporación, se acordó resolver los siguientes asuntos:

Aprobar el acta del Tribunal que ha juzgado los expedientes presentados por los aspirantes a la plaza de ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales y la designación de don Enrique Rodríguez Vázquez, propuesto en la misma para ocupar dicha plaza.

Quedar enterada que en 9 de los corrientes se han terminado en la Imprenta Provincial y demás empresas colaboradoras los trabajos de impresión del Censo Electoral de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, quedando únicamente por realizar las operaciones pertinentes de encuadernación y la confección de los volúmenes.

Se dió cuenta de una moción suscrita por el señor presidente de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, don Benito Sanz de la Rica, en la que manifiesta la necesidad de tener en debidas condiciones de tránsito el tramo de carretera comprendido entre la de Adarero a Gijón en Zaratán y el pueblo de Torrelobatón, correspondiente a la carretera provincial de Zaratán a Mota del Marqués, y no pudiendo esta Diputación por su escaso presupuesto atender debidamente a sus carreteras provinciales de red muy extensa, propone que por la Sección de Vías y Obras provinciales se haga urgentemente un estudio, para mediante él, poder solicitar de la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales el traspaso de la carretera provincial de Zaratán a La Mota, o, al menos, el tramo comprendido entre Zaratán y Torrelobatón; en su vista la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, en sesión de 5 de los corrientes acordó interesar de la Sección de Vías y Obras provinciales que informara con urgencia sobre la petición de traspaso que se propone para dar cuenta a esta Sesión Plenaria; en su cumplimiento la Sección de Vías y Obras Provinciales informa, que es muy interesante tanto para los intereses provinciales como para el interés público en general la cesión de la mencionada carretera al Estado, únicamente del tramo comprendido entre su origen, carretera de Adarero a Gijón en Zaratán y el pueblo de Torrelobatón con una longitud de 24 kilómetros, tramo que figura con el número uno en el «Plan Adicional de Carreteras Locales del Estado de 1946» y necesariamente, más pronto o más tarde, tendrá el Estado que hacerse cargo de él; en consecuencia, la